



MAGISTRADA PONENTE: DRA. DÉBORA GUERRA MORENO

RESOLUCION No. CSJNSR24-1550
17 de mayo de 2024

*"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución
CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA**

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos. CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, con el fin de que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 todos de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, mediante Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, se publicó la actualización de los puntajes de los participantes que presentaron solicitud de reclasificación para el año 2024, que integran los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos. CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23, todos de 2017.

Que, la Resolución anteriormente descrita, fue debidamente notificada por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, el señor GABRIEL FERNANDO MOROS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.464.481 expedida en Cúcuta, mediante escrito de calenda 26 de febrero de 2024, dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, presentó solicitud de Reclasificación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que el señor GABRIEL FERNANDO MOROS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.464.481 expedida en Cúcuta, concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, identificado con el código 261815 obteniendo en la reclasificación para el año 2023, un puntaje de 615,33, que fue publicado mediante Resolución **CSJNSR23-46** de abril 26 de 2023, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total Puntaje
1.090.464.481	Gabriel Fernando Moros Mendoza	261815	Escribiente Juzgado Municipal	Nominado	156,5	342,29	76,54	30	605,33

Que, surtida la etapa de reclasificación de 2024, dentro de la convocatoria actual vigente No. 4, el señor Gabriel Fernando Moros Mendoza, el 3 de mayo de 2024, encontrándose dentro del término legal concedido de diez (10) días siguientes a la desfijación de la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, presentó escrito contentivo del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, vía correo electrónico, peticionando:

“...Así las cosas, da el total de los 70 puntos ya mencionados.

Petición: Solicito amablemente se recalcule el puntaje otorgado en virtud de la reclasificación 2024 por lo anteriormente mencionado, otorgando así los 20 puntos a que tengo derecho por los cinco (05) cursos certificados y relacionados a las áreas de Sistemas y Gestión Documental, otros 20 puntos que deben ser concedidos por los dos (02) diplomados certificados y relacionados también a las áreas de Sistemas y Gestión Documental que, sumados a los 30 puntos de la reclasificación 2023 por haber presentado diploma de pregrado en derecho, debe quedar en 70 puntos mi puntaje por Capacitación Adicional...”(SIC)

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación los documentos aportados por el señor Gabriel Fernando Moros Mendoza, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 a través del cargue en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observan los siguientes:

	Nombre  	Modificado 	Modificado por 	Tamaño de arch... 	Compartir
	1090464481_KRLEDFOR_1_docestu01.pdf	7 de abril	Asistente Administrati	201 KB	Privado
	1090464481_KRIEdnfo_1_d_procesal.pdf	7 de abril	Asistente Administrati	535 KB	Privado
	1090464481_KRIEdnfo_2_d_procesal3.pdf	7 de abril	Asistente Administrati	428 KB	Privado
	1090464481_KRIEdnfo_3_tlc.pdf	7 de abril	Asistente Administrati	517 KB	Privado
	1090464481_KRLEDNFO_4_d...  	7 de abril	Asistente Administrati	201 KB	Privado
	1090464481_KRLEMPDO_1_dociden01.pdf	7 de abril	Asistente Administrati	215 KB	Privado
	1090464481_KRLHVEXT_1_explab01.pdf	7 de abril	Asistente Administrati	234 KB	Privado

Que el señor Gabriel Fernando Moros Mendoza, presentó las siguientes certificaciones, para la reclasificación correspondiente al año 2024, así:

	Nombre  	Modificado 	Modificado por 	Tamaño de arch... 	Compartir
	0. Pantallazo.pdf	29 de febrero	Asistente Administrati	311 KB	Privado
	1. Correo recibe solicitud.pdf	29 de febrero	Asistente Administrati	305 KB	Privado
	CERTIFICADO LABORAL IUE ACTUALIZADO ...	29 de febrero	Asistente Administrati	4,25 MB	Privado
	DIPLOMA SEMINARIO_MICROSOFT POWER...	29 de febrero	Asistente Administrati	225 KB	Privado
	DIPLOMA Y CERTIFICADO CURSO_ADMINIS...	29 de febrero	Asistente Administrati	212 KB	Privado
	DIPLOMA Y CERTIFICADO CURSO_ORGANI...	29 de febrero	Asistente Administrati	93,9 KB	Privado
	DIPLOMA Y CERTIFICADO CURSO_USO DE ...	29 de febrero	Asistente Administrati	103 KB	Privado
	DIPLOMA Y CERTIFICADO CURSO_USO DE ...	29 de febrero	Asistente Administrati	218 KB	Privado
	DIPLOMADO_OFFICE WORD, EXCEL, ACCES...	29 de febrero	Asistente Administrati	2,85 MB	Privado
	DIPLOMADO_ORGANIZACIÓN DOCUMENT...	29 de febrero	Asistente Administrati	483 KB	Privado

Que, revisadas las certificaciones aportadas por el recurrente, se evidenció que:

Efectivamente, en la etapa de reclasificación del presente año, se tuvo en cuenta los cursos aportados asignando el máximo legal permitido; esto es, 20 punto por cuatro cursos de capacitación, que cumplieran con los requisitos señalados para tal fin:

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*

Fuente: Acuerdo CSJNS17-396 de octubre 6 de 2017, expedido por este Consejo Seccional.

Que, por lo explicado en la resolución recurrida se asignó el siguiente puntaje:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total Puntaje
1.090.464.481	Gabriel Fernando Moros Mendoza	261815	Escribiente Juzgado Municipal	Nominado	156,5	342,29	100	50	648,19

Ahora bien, respecto a los diplomados que hace referencia el concursante, se ha de explicar que para la etapa de reclasificación del año 2023 se reconoció un Diplomado en Conciliación, sumando 10 puntos por ello y para ese momento.

Luego, para la reclasificación allegada en el año que avanza, solo se puede tener en cuenta un Diplomado, toda vez que en la reclasificación de 2023 ya se habían asignado los puntos, como se menciona en el párrafo anterior.

Ahora bien, revisando las reglas del concurso y detallando que para el cargo al que concursó el recurrente, es válido reconocer dos diplomados a lo largo del concurso, como se observa a continuación:

Nivel del Cargo- Requisitos	Diplomados
	Máximo 20 puntos
Nivel Auxiliar y operativo- Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	20

Fuente: Acuerdo CSJNS17-396 de octubre 6 de 2017, expedido por este Consejo Seccional.

Se debe entonces reconocer 10 puntos por el segundo diplomado que allega el participante.

En tal sentido, para esta Corporación resulta procedente acceder parcialmente a la solicitud de reposición interpuesta contra el puntaje obtenido, resultado de la reclasificación y publicado mediante la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024** y en su defecto repondrá el puntaje del factor de capacitación, reconociendo el valor de 10 puntos más, debido al Diplomado aportado en esta oportunidad. Diplomado en Office Word, Excel, Acces y Power Point.



En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el resultado individual obtenido en el factor de Capacitación Adicional del concursante **GABRIEL FERNANDO MOROS MENDOZA**, identificado con cédula 1.090.464.481 expedida en Cúcuta, quien concursó para el cargo de Escribiente Juzgado Municipal, identificado con el código 261815, adicionando 10 puntos en la Resolución CSJNSR24-1505 del 24 de abril de 2024, asignando como nuevo resultado un total de 658,19 puntos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

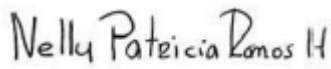
ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER subsidiariamente el recurso de Apelación, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, invocado por el concursante, para el estudio del resultado total dispuesto mediante la Resolución CSJNSR24-1505 del 24 de abril de 2024. Para tal efecto, se remitirá de inmediato por la secretaría de esta Corporación la decisión aquí contenida al superior funcional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 –

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

Presidente

DGM/abd